

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVII - N° 3425

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 26 de Febrero de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 045

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2002.-

VISTO:

El Decreto N° 1467/92; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se reglamentó el Artículo 8° de la Ley 2036 modificada por la Ley 2266, en cuanto a la distribución de recursos que ingresen al Fondo de Asistencia Financiera;

Que dicha reglamentación se ha efectuado atendiendo a criterio de productividad, eficiencia y presentismo en un todo de acuerdo con la finalidad de la Ley y a principios de equidad y sustentamiento del sistema hospitalario de los distintos centros asistenciales;

Que en el Anexo II se han establecido las "VARIABLES NEGATIVAS" que obstan a la percepción de esa distribución, debiendo contemplarse en base a criterios de justicia el caso de enfermedades terminales y proceder a la excepción respectiva;

Por ello y atento a la Nota N° 025/SLT/02 de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ESTABLECER que el Punto 4° del Anexo II "VARIABLES NEGATIVAS", del Decreto N° 1467/92 quedará redactado de la siguiente forma: "...4- Carpetas Médicas que excedan de dos (2) días, los que no podrán acumularse a días feriados, sábados o domingos. Con excepción de las otorgadas en relación a Enfermedades Terminales debidamente acreditadas por la Autoridad Sanitaria Competente y que corresponda a fondos facturados por períodos anteriores a la licencia".... 5% por día.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Dirección Provincial de Recursos Humanos, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 059

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 105.098/GOB/01; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ampara solicitud efectuada por el señor Enrique Clodomiro BARRIA, de reconocimiento de servicios a los efectos previsionales por el período de inactividad laboral fundado en razones de persecución política entre las fechas en que se viera forzado a renunciar a su cargo público y hasta el 09 de Diciembre de 1983;

Que del 1° de Enero de 1974 al 24 de Marzo de 1976, desempeñó funciones en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, Bloque Justicialista, Auxiliar de Primera, siendo dado de baja

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

al disolverse el Poder Legislativo en el marco del Golpe de Estado acaecido en aquella fecha;

Que se encuentran acreditados en autos que el recurrente se desempeñó laboralmente en el ámbito provincial desde el 1° de Abril de 1965 en esfera del Ministerio de Asuntos Sociales, renunciando a su cargo público provincial con fecha 5 de Diciembre de 1977 en su calidad de Personal de Planta Permanente-Agrupamiento: Administrativo-Categoría 07, del Ministerio de Asuntos Sociales, Resolución N° 2175/77;

Que como consecuencia de esas páginas negras de la Historia Argentina, es de público y notorio, y más aún en pequeñas ciudades como la nuestra, que muchos de los militantes políticos y gremiales debieron alterar su cotidianidad para salvaguarda de su vida y la de sus familiares, resultando que, ante hechos tan conocidos, debe ceder la exigencia de una prueba documental que por las propias circunstancias vendría imposible;

Que la prueba de las circunstancias se funda esencialmente en la ausencia de prueba de su vida regular en los años de la Dictadura Militar, en el caso se estaría ante una prueba negativa, cuya presencia y valoración debe efectuarse en armonía y concordancia con la época en que se verificaron los hechos;

Que las leyes nacionales dictadas al efecto Nros. 16.001, 23.278 y 24.736 regularon específicamente situaciones de estricta justicia derivada de procesos históricos de anormalidad institucional y política, y prevén expresamente los presupuestos del caso, no estableciendo plazo de prescripción para el reconocimiento que se propicia, atendiendo al reconocimiento del cómputo a los efectos jubilatorios por el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el 9 de Diciembre de 1983;

Que no estando reglamentado en las normas referidas la fórmula para efectuar los aportes personales a que hubiere lugar y en virtud de la equidad y justicia de la petición planteada, corresponde dar a la cuestión idéntico tratamiento a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 1595;

Que se encuentra probado como período de inactividad en el ámbito provincial estatal el que va desde el 05 de Diciembre de 1977 al 10 de Diciembre de 1983, debiendo la Caja de Previsión Social tomar los recaudos pertinentes para el cómputo de los períodos en que el causante no cotizó el Régimen de Seguridad Social sobre la base los antecedentes del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones;

Que hoy, capaces de mantener una democracia representativa, auténtica y vigente, con la soberanía del pueblo libremente expresada a través de elecciones, sin proscripciones, sin condicionamientos, con base legítima del poder conforme a la organización democrática institucional, tenemos aunque más no sea la obligación moral de establecer justas reivindicaciones como la que hoy nos ocupa;

Por ello y atento a la Nota N° 036/SLT-GOB-01, emitida por la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 05;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECONOCESE al señor Enrique Clodomiro BARRIA (L.E. N° 8.355.500), al sólo efecto provisional el período de inactividad comprendido entre el 05 de Diciembre de 1977 y el 9 de Diciembre de 1983, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente. La Caja de Previsión Social, tomará los recaudos pertinentes para el cómputo de los mismos sobre la base de los antecedentes del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.-

Artículo 2°.- Los aportes previsionales de orden personal por los períodos resultantes se computarán conforme el Artículo 5° de la Ley 1595.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Dirección Provincial de Recursos Humanos, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 068

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.025/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión, Explotación de las Zonas Francas de Santa Cruz, localizadas en las ciudades de Río Gallegos y Caleta Olivia;

Que por Ley Nacional N° 24.331, instituye el Régimen de Zonas Francas aplicable en el Territorio Nacional;

Que mediante Ley N° 2388, se ratifica el Convenio de Adhesión a la Ley N° 24.331, suscripto el día 05 de Diciembre de 1994, entre la Provincia de Santa Cruz y el Gobierno Nacional, cumplimentando lo previsto en el Artículo 3° de la citada Ley;

Que por Decreto N° 1810/94, fue creada la Comisión Transitoria de Evaluación y Selección, que encuadra en lo normado en el Artículo 14° de la Ley N° 24.331;

Que la Provincia procedió a efectuar el Llamado a Licitación para la concesión y explotación de las Zonas Francas, conforme lo establecido en el Artículo 14° - Inciso d) de la Ley N° 14.331;

Que en virtud de ello se adjudicó la Licitación a la UTE integrada por LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I., PARENASON CHILE Ltda., CARLOS COSTA S.R.L., HORACIO ARENA S.A.C.A.I. y el TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.;

Que se constituyó ZONAS FRANCA SANTA CRUZ S.A., y suscribió el 27 de Marzo de 1996 el Contrato de Concesión para la construcción, mantenimiento, administración y explotación de las Zonas Francas de Río Gallegos y Caleta Olivia;

Que esta Adjudicación fue aprobada por Resolución N° 392/MEOP/96, la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Nación);

Que mediante Decreto N° 948/01 y con la fundamentación allí expresada, se formalizó la rescisión de la concesión otorgada a la empresa Zonas Francas Santa Cruz S.A.;

Que conteste en la necesidad de contar con las Zonas Francas otorgadas por Ley Nacional y a efectos de

definir claramente los alcances de la Relación futura con los interesados en este proyecto la provincia sometió a aprobación de la Autoridad de Aplicación del Ministerio de Economía de la Nación un nuevo Reglamento de Funcionamiento y Operación que fue aprobado mediante Resolución 693/MEOP/01, el Ministerio de Economía de la Nación, procedió a aprobar el nuevo Reglamento de Funcionamiento y Operación de las Zonas Francas de Santa Cruz S.A.;

Que se está en condiciones de efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública de las Zonas Francas de Santa Cruz S.A., conforme lo establecido en el Artículo 14º Inciso c) de la Ley 24.331;

Por ello y atento al Dictamen Nº 06/A.J/02, emitida por la coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 45;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Nacional e Internacional, tendiente a la Contratación de la Concesión de la Construcción y Explotación de las Zonas Francas de Santa Cruz S.A., en las localidades de Caleta Olivia y Río Gallegos, conforme lo establecido en el Artículo 14º, Inciso c) de la Ley 24.331.-

Artículo 2º.- **INSTRUYASE**, a la Comisión Transitoria de Evaluación y Selección creada mediante Decreto Nº 1810/94, a efectos que proceda a efectivizar el llamado, fijando fecha y horario para la venta de pliegos y acto de apertura de sobres de precalificación de interesados.-

Artículo 3º.- **NOTIFIQUESE**, a la Autoridad de Aplicación del Ministerio de Economía de la Nación.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Obras Públicas y de Gobierno.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) Secretaría de Estado de la Producción, Ministerio de Gobierno, Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arqº. Julio Miguel De Vido
C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 071

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 565.851/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita Ratificar el Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO** y la Asociación de Personas con Diabetes, representado por su Presidente, Don Ibar Gumerindo **CARRASCO**;

Que a través de dicho Contrato el Ministerio de Gobierno entrega en Comodato en las condiciones en que se encuentra el inmueble ubicado dentro del predio del Complejo Cultural Santa Cruz, sito en la calle José Ingenieros Nº 60, el cual consta de una superficie aproximada de treinta (30) metros cuadrados y está compuesta por una cocina comedor, un baño y una habitación, con entrada independiente al del Complejo Cultural;

Que la Asociación de Personas con Diabetes destinará el inmueble mencionado al funcionamiento de su Sede, no pudiendo destinar a otro objeto sin el correspondiente consentimiento, con pena de rescisión automática del presente contrato, debiendo afrontar los gastos de mantenimiento y reparaciones que resulten necesarias, como asimismo los gastos por servicios de gas y teléfono, quedando expresamente establecido que no podrá efectuar obras, construcciones o refacciones sin expresa autorización por escrito de la Subsecretaría de Cultura. Las mejoras u obras quedarán a beneficio de la propiedad y no darán derecho a reclamo o compensación alguna;

Que el plazo del presente Contrato de Comodato, se acuerda en dos (2) años, a partir del 1º de Octubre de 2.001, venciendo en consecuencia el 1º de Octubre del 2.003, pudiendo ser prorrogado por igual período con el consentimiento expreso de las partes;

Por ello y atento al Dictamen Nº 02/02, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno obrante

a fojas 22;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO** y la Asociación de Personas con Diabetes, representada por su Presidente, don Ibar Gumerindo **CARRASCO**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente a la Asociación de Personas con Diabetes) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arqº. Julio Miguel De Vido

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO Nº 042

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2002.-
Expediente MAS-Nº 216.720/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Profesional Marcelo Anselmo **CAMPANA** (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.921.426), para cumplir funciones como Licenciado en Nutrición en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, entre las fechas 1º de Enero al 31 de Marzo del 2002, en base a Categoría: 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CINCOMILSEISCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.605,88)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Salud - **FUNCION:** Atención Médica - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Transitorio, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO Nº 043

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2002.-
Expediente MAS-Nº 216.367/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Isabel **HERRERA** (D.N.I. Nº 21.819.181), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1º de Enero al 31 de Marzo de 2002, en base a la Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71, y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.446,97)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Salud - **FUNCION:** Atención Médica - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Transitorio, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO Nº 044

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2002.-
Expediente MMSG-Nº 395.365/02 y adjuntos MMSG-Nº 395.326/02, MMSG-Nº 395.376/02 y GOB-Nº 105.129/02.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por las firmas **Telefónica Unifón** por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 871,41)**, **Canal 2 Producciones S.A.** por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200,00)** y **Telefónica de Argentina S.A.** por la suma total de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS TRECE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.613,74)** en el transcurso del año 2001.-

ABONAR, a los proveedores que en cada caso se indica y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 36.685,15)**, en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro.-

DECRETO Nº 046

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2002.-
Expediente Nº 402.944/01, las Leyes 2557 y 2572.-

PRORROGAR, por noventa (90) días el plazo estipulado en la Ley Nº 2572, para la refinanciación de las deudas que se mantienen con la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual.-

DECRETO Nº 047

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2002.-
Expediente GOB-Nº 105.132/02.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 06 de Diciembre del año 2001, a la señora Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de la localidad de Puerto Santa Cruz, doña Josefina Estela **CARBONE** (D.N.I. Nº 2.311.821).-

DECRETO Nº 048

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2002.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 11 de Enero del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO Nº 049

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2002.-

REDUZCASE, la pena impuesta al condenado que se denominan a continuación y en los términos que se especifica:

APellidos y Nombres	Expediente	Reducción
MEDINA, Ramón Eduardo	103.228/99	seis (6) meses

DECRETO Nº 050

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2002.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta al Secretario de Turismo y Deporte de la Nación, señor Daniel **SCIOLL**.-

CONSIDERANSE igualmente agasajados, los integrantes de la Comitiva que lo acompaña.-

DECRETO Nº 051

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2002.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 09 de Enero del año 2002, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**.-

DECRETO N° 052

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2002.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 11 de Enero del año 2002, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 053

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 15 de Enero del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 054RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2002.-
Expediente GOB-N° 105.122/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Romina de los Angeles **MERCADO** (D.N.I. N° 24.336.413), por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2002, para cumplir funciones como Procurador Letrado- Nivel Dirección-, en la Fiscalía de Estado, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 255, de **PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.495,32)**, más los adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los Agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.715,93)**, será afectado con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 055RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.438/02.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por la firma "CAMUZZI GAS DEL SUR" por la suma total de **PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 526,71)** en el transcurso del año 2001.-

ABONAR, a la Firma "CAMUZZI GAS DEL SUR" la suma total de **PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 526,71)**, en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro.-

DECRETO N° 056RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2002.-
Expediente GOB-N° 105.140/02.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por la firma "CAMUZZI GAS DEL SUR" por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 385,88)** en el transcurso del año 2001.-

ABONAR, a la Firma "CAMUZZI GAS DEL SUR" la suma total de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 385,88)** en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro.-

DECRETO N° 057RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.446/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)** a favor de la señora Andrea

Silvia **IRIBARREN** (D.N.I. N° 16.711.255) domiciliada en calle Los Arrieros - Casa 3 del Barrio Consejo Agrario de nuestra ciudad capital, para cubrir los gastos de una deuda de alquiler y servicios contraídos en la ciudad de Buenos Aires.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo anterior será abonado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS TRESMIL (\$ 3.000,00)** cada una.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señora Andrea S. **IRIBARREN** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 058RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.445/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** a favor del señor Juan Carlos **HAS** (D.N.I. N° 14.796.186) domiciliado en la calle La Manchuria N° 54 de nuestra ciudad capital, para cubrir los gastos que le ocasionaría el traslado de los restos de su tío Julio César **MAN-SILLA** desde la ciudad de La Plata a Río Gallegos.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio al señor Juan Carlos **HAS** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 060RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2002.-
Expediente MG-N° 566.293/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LE-COP).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobierno Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 061RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2002.-
Expediente MG-N° 566.294/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00)**, en

Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LE-COP).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobierno Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 062RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2002.-
Expediente MG-N° 566.296/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LE-COP).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobierno Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 063RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2002.-
Expediente MG-N° 566.295/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00)**, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LE-COP).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobierno Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 064RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2002.-
Expediente MG-N° 566.303/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICI-

PACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Río Gallegos en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000,00)**, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Río Gallegos, el importe mencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobierno Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 067

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2002.-

REINTEGRASE, a partir del día 18 de Enero de 2002, al asiento natural de sus funciones, al señor Ministro de Gobierno, Arqº. Julio Miguel **DE VIDO**.

DECRETO N° 069

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.455/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)** a favor del Obispo de Río Gallegos, en la persona del Monseñor Alejandro A. **BUCCOLINI**, para subsanar las dificultades financieras por las que atraviesan, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Obispo de Río Gallegos, en la persona del Monseñor Alejandro A. **BUCCOLINI**, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 070

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2002.-
Expediente N° 696.852/CPE/01.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio Financiero Vigente, la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.520.-)**, de factura al cobro presentada por la firma "F&V Empresa de Servicios" de Horacio Raúl **FERNANDEZ**. En concepto de reparación de motor generador de corriente eléctrica perteneciente a la Escuela de Educación General Básica N° 24 "Cacique Cilchacho", ubicada en el paraje de Camusu-Aike.-

ACEPTAR la cesión del crédito resultante a favor de la firma y en el monto indicado en el Artículo anterior, aplicable a compensar parte del saldo deudor por crédito del Fondo de Desarrollo Industrial, Ley 1876, debiendo la Contaduría General de la Provincia efectivizar lo instrumentado conforme a los considerandos del presente.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Rural - FUNCION: Cultura y Educación sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 072

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 22 de Enero de 2002, el Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario General de la Gobernación Lic. Luis Ricardo **PALACIO**.

DECRETO N° 073

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2002.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 22 de Enero del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor **ICAZURIAGA**.

DECRETO N° 074

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2002.-
Expediente MAS-N° 215.480/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Ariel Carlos **GAL** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.626.010), para cumplir funciones como Chofer en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, entre las fechas 1º de Enero al 31 de Marzo del 2002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CONTRA CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.722,37)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 075

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2002.-
Expediente N° 216.460/MAS-98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Olga Ester **BARROS** (D.N.I. N° 6.679.533), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.947,79)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 076

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2002.-
Expediente N° 216.354/MAS-98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Liliana del Carmen **PEREZ** (D.N.I. N° 18.370.201), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 horas semanales, y

de conformidad con el Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.833,96)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 077

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2002.-
Expediente N° 216.474/MAS-98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Profesional Gustavo Raúl **ALBIZZATI** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.640.483), para cumplir funciones como Médico en el Hospital de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2002, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - y de conformidad con las prescripciones del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 43.115,17)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 078

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2002.-
Expediente N° 216.362/MAS-98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Señora Mercedes Juana **REARTE** (D.N.I. N° 21.356.616), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 horas semanales, y de conformidad con el Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 3.775,26)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio **LOPEZ**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: "**PATAGONIA POR AIRE S.R.L. s/CONSTITUCION**", Expte. P-5337/01, hace saber por un día, que por acto privado de fecha 02 de Noviembre de 2001 se constituyó la Sociedad: 1)

Denominación: PATAGONIA POR AIRES S.R.L.; 2) **Domicilio:** Sarmiento N° 24, Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz; 3) **Socios:** Claudio MINNICELLI, argentino, comerciante, soltero, D.N.I. 17.049.205, domiciliado en Belgrano N° 157, ciudad, CUIT N° 20-17049202-7, nacido el 06 de Noviembre de 1.964 y Ricardo Luis LITVACHKES, argentino, abogado, casado, D.N.I. 10.688.441, domiciliado en Avda. Roca N° 189, ciudad, CUIT N° 20-10688441-3, nacido el 04 de Enero de 1.953; 4) **Plazo de Duración:** cincuenta (50) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 5) **Objeto Social:** realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) **comercial:** la compraventa, distribución y/o representación de servicios de comunicaciones satelitales de Internet y la compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de artículos; b) **transportes:** efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o de terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros; c) **servicios:** efectuar servicios de consultoría y complementarios vinculados a la informática y computación, comercialización de software propios y de terceros; capacitación de temas vinculados con los servicios de consultoría y derivados de la comercialización de software y hardware productos relacionados con las soluciones tecnológicas, importación y exportación de software y hardware y otros insumos tecnológicos, búsqueda, relación y desarrollo de recursos humanos, su administración y la oferta de personal temporario, consultoría y productividad y gestión. 6) **Capital Social:** Se fija en la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000), dividido en Cien (100) cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: El Sr. Claudio Minnicelli, cincuenta (50) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y el Sr. Ricardo Luis Litvachkes, cincuenta (50) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Dicho capital es aportado íntegramente por los socios. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad; 7) **Administración y Representación:** estará a cargo del Sr. Claudio Minnicelli y el Sr. Ricardo Luis Litvachkes, ambos con el cargo de socio-gerente. Podrán actuar en forma conjunta, individual o indistinta; 8) **Cierre del Ejercicio:** el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese por el término de un (1) día en el "Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2001.-
SECRETARIA: 18 de Diciembre de 2001.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.Sa. Juez de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita al Sr. GORDON JAMES FINDLAY, a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "RODRIGUEZ PILAR C/FINDLAY GORDON JAMES S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. R-3.298/01, por sí o por apoderado para que actúe en su representación, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designar Defensor Oficial de Ausentes para que represente sus intereses en este juicio. (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2002.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.Sa. Juez de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita al Sr. GORDON JAMES FINDLAY, a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "RODRIGUEZ PILAR S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. R-3.299/01, por

sí o por apoderado dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designar Defensor Oficial de Ausentes para que represente sus intereses en este juicio.-

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días. (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).-
RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2002.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-2

EDICTO

"Por disposición de S.S. Dr. Santiago María Lozada, a cargo de este Juzgado de Instrucción Nro. Uno en lo Criminal y Correccional, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Suscripta, se cita y emplaza para que dentro de los diez (10) días de su publicación al ciudadano Nelson Carlos Muñoz, de estado civil casado, nacido el 6 de Abril de 1976 DNI: 18.224.017 se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "OJEDA JUAN RAMON S/DCIA ESTABA", Expte. O-33.412/01, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención, a continuación se transcribe la parte dispositiva del auto que así lo ordena: "Río Gallegos, 20 de Febrero de 2002. Habiéndose dispuesto a fs. 103 el llamado a prestar declaración indagatoria a Nelson Carlos Muñoz, y conforme surge de las constancias de autos resulta desconocido el actual paradero del nombrado publíquese edicto... Fdo: Santiago María Lozada, Juez Ante mf: Rosana Suarez. Secretaria.-

ROSANA A. SUAREZ
Secretaria

P-5

EDICTO

El Sr. Juez Dra. Graciela E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Pico Truncado, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "BESTRISKI KMITA, AMBROSIO BRONISLAO S/SUCESORIO" Expte. N° B-2.215/00", cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. AMBROSIO BRONISLAO BISTRISKI KMITA, AMBROSIO BRONISLAO BRONISLAO BISTRISKI KMITA y/o AMBROSIO BRONISLAO BISTRISKI KMITA para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario Tiempo de Santa Cruz de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 14 de Mayo de 2001.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dra. Graciela E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Pico Truncado, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "MACIAS MARIA EDITH Y OTROS/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° M-2.531/01, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MARIA EDITH MACIAS y del Sr. ABELARDO HARO DIAZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario Tiempo de Santa Cruz de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 17 de Septiembre de 2001.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dra. Graciela E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Pico Truncado, Secretaría N° Dos a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "MANSILLA JULIANA Y OTRO S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° M-1.871/00", cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. JULIANA MARIA MANSILLA y del Sr. CASIMIRO REGAL MURINO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial

de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario Tiempo de Santa Cruz de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 27 de Junio de 2000.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "EMPRESAR SOCIEDAD ANONIMA S/Constitución. Expte. N° E-5342/01 (Secretaría del Registro Público de Comercio), se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 168, F° 513 del 16/11/2001, autorizada por el Escribano Jorge H. Ludueña, en el Protocolo del Registro N° 11 a su cargo, los señores Justino Aladino QUIROZ, arg., nacido el 21/5/61, casado en primeras nupcias con María Alejandra Tullio, con DNI N° 14.183.980, de profesión comerciante, con CUIT 20-14183980-3, domiciliado en calle Rogelio Yrurtia número 1135; y María Cristina CHRISTENSEN, arg., nacida el 03/8/61, con DNI N° 14.256.996, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Nelson Artidoro Quiroz, con CUIL 27-14256996-0, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 878 de esta Capital, constituyeron la sociedad "EMPRESAR SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en calle Rogelio Yrurtia N° 1135 de esta Ciudad.- Duración: 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- Objeto: dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) **INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para viviendas o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamientos de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; b) **COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y venta por mandatos; c) **AGROPECUARIAS:** La adquisición, administración, explotación y arrendamiento de tierras, estancias y campos para invernadas y cría de ganado, y toda clase de establecimientos rurales; d) **CONSTRUCTORA e INDUSTRIAL:** Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcción de obras públicas, privadas o mixtas, se trate de licitaciones públicas o contrataciones directas; construcción de obras viales, gasoductos, canales, construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas; extracción, transformación, producción, elaboración de productos y sub-productos, mercaderías y bienes relativos a la industria metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, gráfica, papelería, de alimentación, implementos y accesorios; y mediante la fabricación y elaboración de materiales para la construcción, su transformación y edificación de obras de todo tipo, urbanas o rurales; y e) **INVERSIONES:** Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones o toda clase de valores mobiliarios o papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía real o personal, avales, fianzas y otros; préstamos a interés con fondos propios o de terceros y toda clase de operaciones permitidas por las leyes y por el presente estatuto. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto. **Capital Social:** El capital se fija en la suma de 12.000 pesos dividido en 120 acciones de \$ 100.- cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Justino Aladino Quiroz la cantidad de 60

acciones, es decir la suma de \$ 6.000; la socia María Cristina Christensen la cantidad de 60 acciones, es decir la suma de \$ 6.000, de los que integran en este acto el 25%, o sea la suma de \$ 3.000.- obligándose a integrar el saldo restante dentro de los 2 años de la fecha.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, y durarán 2 años en sus funciones. Presidente: Justino Aladino Quiroz. La representación legal corresponderá al Presidente y en su caso al Vicepresidente. Fiscalización, prescinden de la Sindicatura. Art. 55 Ley de Sociedades.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 10 de Diciembre de 2001.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería a cargo del **Dr. ABEL TRILLO QUIROGA**, Secretaría a cargo por subrogación legal del **Dr. PABLO PALACIOS**, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**COX TOMAS ALFONSO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° C-20066/01; cita a herederos y acreedores de **Don TOMAS ALFONSO COX**, por el término de treinta días. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 17 de Mayo de 2001.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO N° 001
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 001/02, con la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 085/99.- **TITULAR:** COMPAÑIA MINERA ALTOVALLE S.A.- **UBICACION:** Encierra una superficie de 3.407 Has. 30a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.602.932,40 Y: 2.470.938,00 B.X: 4.602.932,40 Y: 2.479.938,00 C.X: 4.598.923,40 Y: 2.479.938,00 D.X: 4.598.923,40 Y: 2.472.938,00 H.X: 4.599.932,40 Y: 2.472.938,00 I.X: 4.599.932,40 Y: 2.470.938,00. Se encuentra dentro de los lotes: 17 y 18, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 410.899/191. **PUBLIQUESE.** Firmado Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 002
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 002/02, con la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 741/98.- **TITULAR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION:** Encierra una superficie de 2.711 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.793.450,70 Y: 2.386.500,00 B.X: 4.793.450,70 Y: 2.393.600,00 C.X: 4.790.900,00 Y: 2.393.600,00 D.X: 4.790.000,00 Y: 2.386.500,00 A.I.X: 4.786.600,00 Y: 2.393.000,00 B2.X: 4.786.600,00 Y: 2.396.000,00 C3.X: 4.783.600,00 Y: 2.396.000,00 D4.X: 4.783.600,00 Y: 2.393.000,00 H.X: 4.599.932,40 Y: 2.472.938,00 I.X: 4.599.932,40 Y: 2.470.938,00. Se encuentra dentro de los lotes: 6 y 15, Fracción: "A", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 406.979/MA/98. **PUBLIQUESE.** Firmado Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

AVISO DE LEY - 19550 -

FERNANDO FABIO COTILLO, Escribano, titular del Registro número 43 de esta Provincia, informa que con fecha 9 de Febrero de 2002 y según surge de la Escritura otorgada ante mí bajo el N° 33 otorgada al F° 47 del Protocolo del corriente año, a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** **María Antonia CAPPELLI**, italiana, nac. el 16-5-1942, D.N.I. N° 93.245.507 y **Sergio Massimo MECCHIA**, argentino, nac. el 20-9-1968, D.N.I. N° 20.232.987, de profesión empresario. **2°) Fecha de Constitución:** 9 de Febrero de 2002.- **3°) Denominación:** **PESQUERIAS PATAGONICASS R.L.** **4°) Domicilio:** Parcela 16 del B° Industrial, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **5°) Objeto:** Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con éstos las siguientes actividades: **a) Pesca, caza y recolección de los recursos del mar y agua:** Explotación de los recursos vivos del mar y del agua, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero, o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. **b) Industrialización de los recursos:** Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar y del agua mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado; Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. **c) Comercialización de productos. Explotación de frigoríficos:** comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general de todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no, sin limitación alguna. **Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administración por cuenta propia y/o terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional. d) Comercialización de buques y cámaras frigoríficas para la pesca:** Compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos, instalaciones portuarias y equipos de procesamiento de productos del mar, apertura de bocas de expendio mayoristas y minoristas. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- **7°) Capital:** Pesos Siete mil (\$ 7.000), dividido en 7000 cuotas de Pesos Uno (\$) 1, valor nominal cada una. **María Antonia Cappelli** 4200 cuotas, representativas del (60%) del capital social y **Sergio Massimo Mecchia** 2800, representativas del 40% del capital social. **8°) Administración:** **María Antonia Cappelli**, en el carácter de gerente.- **9°) Cierre de Ejercicio:** El 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. FERNANDO FABIO COTILLO
Escribano
Registro N° 43

P-1

AVISO DE LEY - 19550 -

Fernando COTILLO, Escribano, titular del Registro N° 43 de esta Provincia, informa que con fecha 5 de Abril de 2001, según Escritura otorgada ante mí bajo el N° 140 al F° 253 del Protocolo del corriente año, a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el nombre de "**TRANSPORTES DECIMA S.R.L.**"; y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** **Adolfo Doril DECIMA**, nacido el 30-8-1942, D.N.I. 6.720.121, casado; **Claudia Elizabeth DECIMA**, nacida el 1-7-1969, D.N.I. 20.901.163, soltera y **Patricia Alejandra DECIMA**, argentina, nacida el 2-10-1970, D.N.I. 21.666.746, casada; todos argentinos, comerciantes y domiciliados en esta localidad.- **2°) Denominación:** **TRANSPORTES DECIMA S.R.L.** **3°) Domicilio:** Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **4°) Objeto:** Realizar por

cuenta propia o de terceros o asociada con éstos las siguientes actividades: **1°) Transporte Terrestre:** Transportes de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transportes de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. **2°) Comercial:** Compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución y consignación de mercaderías, materias primas, productos en proceso o elaborados, y bienes y servicios en general. **3°) Financiera:** Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios, aporte de capital a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, operaciones hipotecarias y prendarias, quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, sus modificaciones y las que las sustituyan o complementen y todas aquellas por las que se requiera el concurso del ahorro público. **4°) Inmobiliaria:** Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos no prohibidos por las Leyes y por este contrato. La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa.- **5°) Capital:** \$ 155.000 y estará representado por 15.500 cuotas de \$ 10 cada una. Cada cuota da derecho a un voto. Suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) **Adolfo Doril Décima:** el 50% o sea 7.750 cuotas, por un total de \$ 77.500. b) **Patricia Alejandra Décima:** el 25% o sea 3.875 cuotas, por un total de \$ 38.750. c) **Claudia Elizabeth Décima:** el 25% o sea 3.875 cuotas, por un total de \$ 38.750. Se integran en Bienes la suma de \$ 149.250 y en efectivo \$ 5.750, de conformidad al Balance de Iniciación suscripto por Contador Público con firma certificada por el Consejo de Ciencias Económicas. **6°) Administración:** **Adolfo Doril Décima** y **Claudia Elizabeth Décima** con el cargo de gerente. El uso de la firma social será en forma conjunta o indistinta, quienes deberán suscribir con sus firmas personales, debajo de un sello con la leyenda de la razón social.- **7°) Cierre de Ejercicio:** El 28 de Febrero de cada año.-

Dr. FERNANDO FABIO COTILLO
Escribano
Registro N° 43

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a los presuntos herederos del **Sr. Gerónimo INOSTROZA**, en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del C.P.C. y C., a efectos de que comparezca a tomar la intervención que corresponda a este proceso, caratulado: **HERNANDEZ JOSE RAUL C/INOSTROZA GERONIMO/SUSUCACION** Expte. **H-18256/01**, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará Defensor Oficial para que los represente en este juicio (Art. 320 del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de dos (2) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.- **RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2002.-**

MARCELA RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 40 del Dr. Fernando Perillo, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber en los concursos preventivos de las sociedades: **Supercanal Holding S.A.;** **Mirror Holding S.R.L.;** (A.T. SAT S.R.L. Argentina Televisora Satelital S.R.L.); **Supercanal Internacional S.A.;** **Televisora Austral S.A.;** **M.S.O. Supercanal S.A.;** **Monteros Televisora Color S.R.L.;** **Atelco S.A.;** **San Martín de los Andes Televisora Color S.A.;** **Inversora Atelco Comodoro S.A. Transcable S.A.;** **Horizonte S.R.L.;** **Inversora Antena Comunitaria Trelew S.A.;** **ARTV S.A.;** **SMR S.A.;** **Cablemax S.A.;** **Cable Televisora Color Mercedes S.R.L.;** **Sucanal S.R.L.;** **ACV Cable Visión**

S.R.L. (Aguilares Cable Visión S.R.L.); Cable difusión S.A.; Supercanal S.A.; Comunicaciones Austral S.A.; Antena Televisión Comunitaria S.A.; D.T.H. S.A.; Nueva Visión Satelital S.R.L.; Pehuenche Cable Televisora Color S.R.L.; Televisora del Oeste S.A.; Cable Televisora Color S.R.L.; Aconquija Televisora Satelital S.R.L., que con fecha 27 de Diciembre de 2001 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 14 de Mayo de 2002 a las 10,30 horas, en el Salón Hidalgo del Hotel El Conquistador, sito en la calle Suipacha 948, Buenos Aires, prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 2002.-

Dr. FERNANDO J. PERILLO
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers. Secretaría N° 31, sito en Callao 635 P.B., Buenos Aires, hace saber que con fecha 28 de Diciembre de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de **FERRUM S.A. DE CERAMICA Y METALURGIA** (CUIT N° 30-52534126-3). Asimismo se comunica que se ha designado síndico verificante al Estudio "CARELLI-MARTINO CONTADORES PUBLICOS", con domicilio en Esmeralda 770 piso 12° "B" Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de Mayo de 2002. Se ha designado asimismo síndico general al "ESTUDIO GIACUMBO-HERNANDEZ", con domicilio en Corrientes 1250 piso 11° of. "E", Buenos Aires, y síndico controlador al Estudio "WAINSTEIN, GARBARINI, SASULI y ASOCIADOS" con domicilio en Pte. Juan D. Perón 1558 piso 5° Buenos Aires. Las Sindicaturas correspondientes presentarán los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 6 de Septiembre de 2002 y 5 de Noviembre de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 19 de Mayo de 2003 en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero N° 26 sito en Callao 635 piso 1° Buenos Aires. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 2002.-

PABLO JAVIER IBARZABAL
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers. Secretaría N° 31, sito en Callao 635 P.B., Buenos Aires, hace saber que con fecha 28 de Diciembre de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de **PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. y F.** (CUIT N° 30-50270433-4). Asimismo se comunica que se ha designado síndico verificante al Estudio "CARELLI-MARTINO CONTADORES PUBLICOS", con domicilio en Esmeralda 770 piso 12° "B" Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de Mayo de 2002. Se ha designado asimismo síndico general al "ESTUDIO GIACUMBO-HERNANDEZ", con domicilio en Corrientes 1250 piso 11° of. "E", Buenos Aires, y síndico controlador al Estudio "WAINSTEIN, GARBARINI, SASULI y ASOCIADOS" con domicilio en Pte. Juan D. Perón 1558 piso 5° Buenos Aires. Las Sindicaturas correspondientes presentarán los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 6 de Septiembre de 2002 y 5 de Noviembre de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 19 de Mayo de 2003 en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero N° 26 sito en Callao 635 piso 1° Buenos Aires. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 2002.-

PABLO JAVIER IBARZABAL
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en calle Mitre esq. Chacabuco de esta ciudad, Secretaría N° 1, a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados: "MERIDIONAL S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° M-18.364/01, se ha dictado la resolución inscripta en el T°: LX, R°: 8977, F°: 11969/11972 de fecha 05 de Diciembre de 2001, que en sus puntos pertinentes dice: "1°) ...decretar la apertura del concurso preventivo de Meridional S.R.L... 9°) Publicar edictos, conforme lo estipulado por el Art. 27 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral"... 11) Establecer las siguientes fechas... a) Fijar como límite el día 04/04/02 a efectos de que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico y títulos pertinentes... b) Fijar el día 17/05/02 para que el síndico presente el informe individual prescripto por el Art. 35 de la LCQ. c) Fijar el día 31/05/02 para dictar la resolución prevista por el Art. 36 de la LCQ. d) Determinar el día 14/06/02 para que la concursada proponga la categorización de acreedores. e) Fijar el día 28/06/02 para que el Síndico dé cumplimiento con el informe general del Art. 39 de la LCQ. f) Establecer el día 09/08/02 para dictar la resolución prevista por el Art. 42 de la LCQ. g) Determinar el día 22/10/02 como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 42 de la LCQ. h) Designar audiencia informativa establecida en el Art. 45 de la LCQ para el día 14/10/02... Fdo. Alfredo E. López-Juez". La Sindicatura será ejercida por el C.P.N. Claudio Roberto FERNANDEZ, con domicilio constituido en calle Las Heras N° 80 de esta ciudad capital, quien atenderá en el mencionado domicilio los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 a 10,00 hs.- Dado sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho, el día 15 de Febrero de 2002.-

MARCELA RAMOS
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en calle Mitre y Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos. Hace saber por dos días, que en los autos caratulados "BANCO DE LA PCIA DE SANTA CRUZ C/VIDO CONSTRUCCIONES SA S/QUIEBRA-Expte. B-15340/95. Que se ha presentado el informe final parcial y proyecto de distribución parcial, y dictado resolución sobre la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes en el proceso, los cuales se detallan a continuación, en las partes pertinentes, para conocimiento de las partes interesadas, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 218 Inc. Párrafo 3° de la L.C. y Q.

I-OBJETO

Que habiendo sido aprobada a F° 2302-2303, la última operación realizada, como consecuencia de la venta de los bienes, ubicados y secuestrados pertenecientes a la fallida, y quedando aún pendiente de resolución final lo tramitado en autos Incidente "RENDICION Y CONTROL ECONOMICO Y FINANCIERO DE LA OBRA EN CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA PROVINCIAL N° 7 GOTTI HNOS S.A.C.F. y A." Expte. N° 17189/98, teniendo en consideración que por Expediente N° G-17082/98 "GOTTI HNOS. SACCFI Y A en autos BCO. DE LA PCIA. SANTA CRUZ C/VIDO CONSTRUCCIONES SA S/QUIEBRA Expte. 15340/95 s/INCIDENTE, se dictó Resolución de fecha 20/10/98-Registro 6758-Folio 8966/8973, en el cual quedaba sujeta la continuidad de la explotación de la empresa a la constitución de fianza por la suma de \$ 6.000.000.- lo cual nunca se cumplimentó. Vengo a presentar el primer informe parcial final y proyecto de distribución parcial final, de conformidad a lo establecido en el Art. 218 de la

Ley concursal, acompañando como ANEXO I la rendición de fondos a la fecha de la presente, coincidente con el total de Saldo Disponible.

II - FUNDAMENTACION

A los efectos ilustrativos, el desarrollo de los presentes actuados, en forma extensa lo he presentado con motivo de la presentación del Informe General obrante a F° 1755 y en el Incidente del Recurso de Apelación a la sentencia interlocutoria de fecha 18 de Diciembre de 1998. Que habiéndose verificado y abonado numerosos acreedores laborales, y otros se encuentran en gestión, con los fondos obtenidos de la venta de los bienes ubicados de la fallida, y siendo necesario preservar los fondos para atender los gastos citados en el Art. 244 de L.C. y Q., vengo a presentar las rendiciones de cuentas y proyecto de distribución con lo realizado y gastado hasta la fecha, quedando para una etapa posterior lo que resulte de los reclamos realizados en el incidente citado.

III - INFORME PARCIAL - FINAL

A) REALIZACION DE BIENES:

Siguiendo el orden del detalle de los bienes presentados en el Informe General, paso a detallar los valores de venta obtenidos, aprobados por resoluciones de V.Sa. en las fechas y F° que se deja constancia, a continuación:

INMUEBLE

Valor obtenido en subasta pública, informe del Martillero Público Sr. Vivar en autos "Banco de la Provincia de Santa Cruz c/Vido Construcciones S.A. S/Quiebra s/INCIDENTE VENTA SUBASTA INMUEBLE" el cual fue totalmente integrado por el comprador, descontándose por gastos la suma de \$ 328,50 \$ 120.000.-

Neto depositado en la cuenta judicial de autos \$ 119.671.50.-

RODADOS \$ 41.520.-

MATERIALES

13-526 Tubos PVC OBLACK \$ 2.000.-

Boleta depósito e informe a F° 2297 Y 2302-

GASTOS \$ 400

OTROS BIENES

14-1 Casilla de Madera obrador a F° 1447 \$ 300.-

OTROS INGRESOS

Intereses depósito a Plazo Fijo \$ 13.180.25

Alquileres y transferencia cuentas \$ 830.-

ACTIVO REALIZADO \$ 177.830.25

IV - DESCRIPCION FONDOS DISPONIBLES RENDICION DE CUENTAS ADJUNTA

SALDO Caja Ahorro Cta. Judicial

Bco. Pcia. Sta. Cruz \$ 87.511.81

EFFECTIVO \$ 78.32

\$ 87.590.13

V - CREDITOS POR COBRAR - INCORPORACION DE BIENES

No existe en autos constancias del recupero de los créditos.- Los bienes hasta aquí liquidados son los que se pudieron ubicar y secuestrar, como se reiteró a lo largo de toda la tramitación de esta quiebra, se ha carecido de la colaboración del fallido para la entrega de los bienes o su identificación. Que existen por los detalles obrantes en Balances de la fallida muchos otros bienes como maquinarias, trailers, herramientas, y algunos rodados que no se pudieron detectar para proceder a su secuestro, por lo que no puede afirmarse que en el futuro y principalmente afectados a la UTE Vido-Gotti, puedan recuperarse algunos de esos bienes.

VI - CREDITOS A CANCELAR

A - ACREEDORES DEL CONCURSO

TOTAL ACTIVO

REALIZADO \$ 177.830.25

1 - RESERVA para regulación

ESTIMADA de Honorarios \$ 35.000.-

B - ACREEDORES VERIFICADOS-

2-3- Y 6

Consta a F° 1685/1687 vta. de autos la resolución de fecha 05/11/1999, declarando la admisibilidad de los créditos insinuados presentados al proceso de verificación.

LEGAJO

N° ACREEDOR

7-2 MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

7-3 MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

7-6 MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

1 BANCO DE LA PCIA DE STA CRUZ

2 INST.DESARROLLO URB VIVIENDA

3 DIRECCION GRAL IMPOSITIVA

5 FISCO PROVINC. ARANCEL-HONOR

8 SERVICIOS PUBLIC.SOC ESTADO

9 SERVICIOS PUBLIC.SOC ESTADO

10 MANZANARES Y MONTANE SCA

MONTO

\$ 3.131.04

\$ 1.147.26

\$ 1.131.41

\$ 13.429.683.84

\$ 99.443.48

\$ 2.617.02

\$ 10.804.39

\$ 101.798.44

\$ 125.810.95

\$ 14.092.72

CARACTER

PRIV.ESPECIAL

PRIV.GENERAL

QUIROGRAF.

"

"

"

"

"

"

"

11	CARLOS RIPOLL-MET. RAUL	\$	142.110.22	"
12	HECTOR RICARDO MOAR	\$	73.965.40	"
13	JORGE HUGO LUDUENA	\$	10.305.37	"
14	OBLACK PLASTICA S.A.	\$	334.955.66	"
15	PINTURERIA MONTESORO	\$	8.801.35	"
17	ING. OTTO R. MANZOLILLO	\$	1.367.91	"
18	RENE F CAMPBELL	\$	3.440.14	"

SITUACION DE LOS CREDITOS CON PRIVILEGIO ESPECIAL Art: 241 INC. 4 -SUBASTAS Y VENTAS REALIZADAS DE LOS BIENES PRENDADOS ASIEN TO DE LOS PRIVILEGIOS-INC. VERIFICACION TARDIA

Expte. N°	ACREEDOR	MONTO VERIF.	VENDIDO	7-SALDO
A-17047/98	AUT.BERUTTI Y GOSIO SACIFIAM	15.790.-	7100	8.690
A-17048/98	AUT.BERUTTI Y GOSIO SACIFICAM	15.330	5.220-	10.110

4 - PRIVILEGIO ESPECIAL ACREEDORES LABORALES

	VERIFICADO	PAGADO
ALMONACID MANSILLA Y OTROS	\$ 28.611.34	\$ 28.611.34
INCIDENTE VERIFICACION TARDIA Expte. A-18590- INCIDENTES TRAMITADOS EN EL PRINCIPAL TRIVIÑO JOSE HERNAN		
INCIDENTE VERIFICACION TARDIA	4.890.60	\$ 4.890.60
Expte 17787/99- CAMPORRO ARTURO FABIAN	24.194.23	\$ 19.840.-
Expte 17788/99- JARA TERESA ESTHER	25.486.23	\$ 20.898.-
Expte 17086/98- TORRENS Y OTROS (*)	3.004.47	\$ 3.004.47
Con pedido pronto pago autorizado(*)	\$ 86.186.87	

CREDITOS EN TRAMITE DE RESOLUCION

5- SENTENCIAS FIRMES PRESENTADAS POR EL JUZGADO EN EL PRINCIPAL SIN PEDIDO DE VERIFICACION NI PEDIDO PRONTO PAGO

BASUALTO CELMAR C/ROCAVID EXP. 5358/94	11.400.-
A F° 781/784	
TRAMITADO EN Expte C-16153-97-CARCAMO QUELIN JUAN ULISES	
ACCIDENTE DE TRABAJO	16.733.71
8-INCIDENTE VERIFICACION TARDIA	
Expte 187641-01 BALARINO ENRIQUE ALEX	23.141.80
LEGAJOS DECLARADOS NO ADMISIBLES A LA PRESENTACION DE LOS INFORMES INDIVIDUALES	
Grosso Juan Carlos	36.132.-
Businelli Adriana	66.785.-

VII - RESUMEN DE LIQUIDACION PARCIAL

A- FONDOS OBTENIDOS NETOS SEGUN RENDICION	\$ 161.830.07
B- CREDITOS A CANCELAR	
1- ACREEDORES DEL CONCURSO-Estimado	\$ 35.000.-
2- ACREEDORES PRIV. ESPECIAL	\$ 3.134.04
3- ACREEDORES PRIV. GENERAL	\$ 1.147.26
4- ACREEDORES PRIV. ESPECIAL-LABORAL	\$ 86.186.87
5- RESERVA-ACRED.LABORALES PRIV ESP	\$ 28.133.71
6- QUIROGRAFARIOS	\$ 14.360.328.30
7- QUIROGRAFARIO SALDO PRENDARIO	\$ 18.800.-
8- RESERVA -CREDITOS S/RESOLUCION	\$ 126.058.80
TOTAL	\$ 14.658.788.98
C- DIFERENCIA (EN MENOS)	(\$ 14.496.958.91)

Que la Primer Distribución Parcial que se expone corresponde a la cancelación total de los créditos declarados admisibles, expresados a sus valores históricos, situación que por sumatoria determina que los fondos totales resultan exiguos para el pago total de los créditos, debiendo efectuar consecuentemente el PRORRATEO con el proyecto de distribución final que prevé el Art. 218 Inc. 4 de la Ley 24522.

INTERLOCUTORIO
TOMOIV- REGISTRO 8239-FOLIO 10883/10884 Y VISTOS: CONSIDERANDO:
RESUELVO:
2º) Regular los honorarios a) del Síndico CPN Daniel Bahler en la suma de \$ 2.940 b) del Síndico CPN Noemí Medina de Nervi en la suma de \$ 8.820 c) del letrado de la Sindicatura Dr. Arturo Pedro

Froment en la suma de \$ 2.940; de los letrados de la fallida Dr. Carlos Alberto Granero en la suma de \$ 315.- Dr. Luis Alberto Kohn en la suma de \$ 315.- Y Dr. Héctor Juan Granero en la suma de \$ 1.470.- de los abogados apoderados de la parte actora, Banco Provincia de Santa Cruz.

3º) Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial del informe final parcial y proyecto de distribución parcial obrante a Fs. 2376/2379 y del presente decisorio. (Art. 218 Inc. 4 párrafo 3ro.)

4º) Sin perjuicio de las apelaciones que hubieren de formular los interesados en la regulación de sus honorarios elévense los presentes actuados en consulta a la Excma- Alzada....

SECRETARIA N° DOS, 15 de Febrero de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

CONVOCATORIA

CEMCO S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas de CEMCO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 2002 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 2254 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1), de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 9 cerrado el 30/11/2001.
- 3) Consideración de los honorarios del directorio por funciones ejecutivas y administrativas, correspondientes al ejercicio económico N° 9, cerrado el 30/11/2001.
- 4) Consideración de las gestiones del Directorio.
- 5) Distribución de dividendos.

Dr. Jorge Brugna
Presidente

P-3

LICITACION

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 02/2002.- ADQUISICION DE ALIMENTO (ACEITE, FIDEOS, HARINA, LECHE) CON DESTINO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.-
APERTURA DE OFERTAS: 13 DE MARZO DE 2002 A LAS 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50 - C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-
P-1

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3425	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
045 - 059 - 068 - 071 -	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
042 - 043 - 044 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058 - 060 - 061 - 062 - 063 - 064 - 067 - 069 - 070 - 072 - 073 - 074 - 075 - 076 - 077 - 078 -	Págs. 2/4
EDICTOS	
PATAGONIA POR AIRE S.R.L. - RODRIGUEZ c/FINDLAY GORDON - RODRIGUEZ PILAR c/BENEF LITIGAR s/GTOS. - OJEDA s/DENUNCIA ESTAFA - BESTRISKI KMITA AMBROSIO - MACIAS y OTROS - MANSILLA y OTROS - EMPRENDER S.A. - COX - ETOS. 001-002-CAD. DECATEO - PESQUERIAS PATAGONICASS.R.L. - TRANSPORTES DECIMA S.R.L. - HERNANDEZ c/INOSTROZA - SUPERCANAL HOLDINGS.A. - FERRUM S.A. - PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. y F. - MERIDIONAL S.R.L. - BPSC c/VIDO CONSTRUCCIONES.	Págs. 4/8
CONVOCATORIA	
CEMCO S.A.	Pág. 8
LICITACION	
02-MAS-02.-	Pág. 8